GERENCIA 17 MAR 2020 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES 13:25

essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 06 de marzo de 2020

ACTA Nº 1321/2020

Resolución N° 2

«POR LA CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 101/2019, CELEBRADO CON LA FIRMA ESCAFANDRISTAS S.R.L., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 26/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS SUBACUÁTICOS" – ID. N° 367.278»

VISTA:

La Comunicación Interna GUOC/CAC/UC N° 92/2020, de fecha 03 de marzo de 2020, firmada por la Jefa de la Unidad de Contratos de la UOC, Abg. Jessica Irala Grance, el Coordinador de Adjudicación y Contratos de la UOC, Abg. Blas Antonio Ramírez López, y proveída por la Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones, Abg. Rossana Estigarribia L., y por el Secretario General, Abg. Hugo Rubén Miers Diana, recibida en la Secretaría de la Gestión del Directorio en fecha 03 de marzo de 2020, en la cual se remite la propuesta de Adenda N° 01 al Contrato N° 101/2019, celebrado con la firma ESCAFANDRISTAS S.R.L., en el marco de la Contratación Directa N° 26/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS SUBACUÁTICOS" – ID. N° 367.278; y,

CONSIDERANDO:

Que el objeto de la Adenda es ampliar en un 20% el monto previsto en el Contrato Principal, ampliación equivalente a Gs. 32.400.000 (guaraníes treinta y dos millones cuatrocientos mil) IVA incluido;

Que la Unidad de Mantenimiento Electromecánico, dependiente de la Gerencia de Operaciones Gran Asunción, mediante Comunicaciones Internas UME N° 010/2020, de fecha 13 de enero de 2020; y UME N° 032/2020, de fecha 23 de enero de 2020, había solicitado la ampliación en un 20% del Contrato N° 101/2019;

Que la firma ESCAFANDRISTAS S.R.L., mediante Nota Externa de fecha 06 de febrero de 2020, firmada por su Director y Representante Legal, el Cap. N. (R) Dr. Jorge Ugarte Monnin, manifestó su conformidad con la ampliación en un 20% del monto máximo del Contrato Principal, así como el concomitante mantenimiento de los precios originalmente pactados en el mismo;

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Asunción, 06 de marzo de 2020

ACTA Nº 1321/2020

Resolución N° 2

Que la Unidad de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Financiera, emitió vía Comunicación Interna U.P. N° 029/2020, de fecha 17 de febrero de 2020, la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria por un monto de Gs. 32.400.000 (guaraníes treinta y dos millones cuatrocientos mil) para el Ejercicio 2020;

Que la Asesoría Jurídica, a su vez, dictaminó, vía Comunicación Interna A.J. N° 308, de fecha 03 de marzo de 2020, cuanto sigue: *"POR TANTO, en base a lo expuesto y a las documentaciones arrimadas[,] esta Asesoría Jurídica no encuentra impedimento legal para proceder a la ampliación del Contrato Nº 101/2019 sucripto con ESCAFANDRISTAS S.R.L., debiendo la UOC proseguir los trámites de acuerdo a lo estipulado en el art. 63 de la Ley 2051/03" <SIC>*

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

1°) **Autorizar** al Presidente del Directorio la suscripción de la Adenda N° 01 al Contrato N° 101/2019, celebrado con la firma ESCAFANDRISTAS S.R.L., en el marco de la Contratación Directa N° 26/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS SUBACUÁTICOS" – ID. N° 367.278, con el objeto de ampliar en un 20% el monto del Contrato Principal, por la suma de Gs. 32.400.000 (guaraníes treinta y dos millones cuatrocientos mil) IVA incluido; debiéndose también ampliar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato con arreglo a lo exigido por el Pliego de Bases y Condiciones y la normativa legal correspondiente.

2°) **Mantener** inalteradas las demás cláusulas del Contrato Principal que no hayan sido afectadas por la presente Adenda.

3°) **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones la elaboración y gestión de la Adenda.

4°) **Notificar** a las dependencias afectadas y, cumplido, archivar.

José Berges N° 516 – Tels.: (021) 225 001 • 225 002 • 225 003 – Fax: (021) 212 624
secretariageneral@essap.com.py
Asunción - Paraguay

Ing. Natalicio E. Chase Acosta